

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Expediente de modificación de créditos nº 25/2018*

## EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 25/2018, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de octubre de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	174.972,00	99.500,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		210.860,03
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	251.143,44	448.232,08
7	Transferencias de capital	607.857,07	447.868,33
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Gastos	1.033.972,51	1.206.460,44

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		172.487,93
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Ingresos	0,00	172.487,93

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo. Manuel Gregorio Gómez Vidal.